



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 15 de enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

00000007

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2014, se trató como agenda: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE CRÉDITO PERSONAL ENTRE EL BANCO FINANCIERO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de la propuesta remitida por representantes del Banco Financiero, indica que dicha entidad está consolidada nacional e internacionalmente, regulada y supervisada por la Superintendencia de Banco y Seguros SBS, siendo la naturaleza del Convenio está orientado para que los trabajadores nombrados, cesantes y contratados puedan obtener servicios o créditos que serán descontados al beneficiario en su planilla de remuneraciones previa aprobación del mismo, opinando por la procedencia de la suscripción de Convenio propuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción del "CONVENIO DE CRÉDITO PERSONAL ENTRE EL BANCO FINANCIERO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GAF
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3994
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE